



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 087 -2021-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 14 de junio de 2021

VISTO el documento que presenta la alumna ANA PAULA OLIVARES LEIVA, ingresante a la Escuela Profesional de ciencia Política y Gobernabilidad, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, año académico 2021, quien solicita exoneración de pago por derecho de Enseñanza y tasas Educativas, en su condición de hija del administrativo Emeterio Marino Olivares de la Cruz, en el cargo de Biólogo II, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas - Unidad de Laboratorio, conforme aparece en la constancia emitida por el Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, que obra en el expediente virtual, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT del 08 de febrero de 2002, se aprueba la Directiva para las exoneraciones por derechos de enseñanza y otros en la UNT-Nivel de Pregrado, la cual establece un procedimiento adecuado, orientado a otorgar exoneraciones a los hijos de los trabajadores docentes y administrativos; a los trabajadores administrativos y sus cónyuges, así como a los alumnos integrantes de los grupos artísticos y disciplinas deportivas de la Universidad Nacional de Trujillo, por concepto de pago por derechos de inscripción al concurso de admisión, derechos de enseñanza y otros;

Que, la directiva a que se refiere el considerando anterior tiene su fundamento legal en las normas contenidas en el numeral IV Base Legal de la misma;

Que, según lo dispuesto en el apartado 2. del numeral V "Disposiciones Específicas" de la citada Directiva, corresponde a los señores Decanos autorizar las exoneraciones en sus diversas modalidades.

ESTANDO a lo expuesto, al informe de la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, que corre en el folio 1, en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud de la Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT y el Art. 10° del Reglamento Interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR, a doña ANA PAULA OLIVARES LEIVA, con matrícula N° 1513900121 a la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, año académico 2021, del pago por derecho de Enseñanza y Tasas Educativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



DR. TEODILDO J. SANTOS CRUZ
Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP.



Ms. Gladys Luzon Espinoza
Profesora Secretaria (e)

Reg. N° 98921059
Exp. N° 69921059E

Distribución:
.. D.R.T.
.. EPCC.PP. y Gob.
.. Tesorería.
.. Interesada.
.. Arch.